



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 1° DE MARZO DE 2015

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 197: Vista la no participación del SPC “**IMPERIAL WARRIOR**”, en la 6ta.carrera del día 26 de febrero pasado, y,
CONSIDERANDO:

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 17 de febrero para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 21 de febrero en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 26 de febrero y hasta el 25 de marzo próximo inclusive al SPC “**IMPERIAL WARRIOR**”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 6ta.carrera del día 26 de febrero
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **AGUSTIN OMAR LABANCA**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “**BIYULA**” (**Tucumán**), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

RES.198: VISTO el informe elevado por la Oficina de Caballerizas y Certificados de SPC., se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**LA BENDICION**”, propiedad del Sr. **JAVIER FERNANDO FELICE (DNI. 27.033.334)**.

RES.199: VISTO el informa elevado por la Oficina de Caballerizas y Certificados de SPC., se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**LA CAROLINA**”, propiedad de **LUIS ANGEL RASANTE (DNI. 11.615.510)**.

CABALLERIZAS RECONOCIDAS

Res. 200: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**AMORINE**”, propiedad del Sr. **HUGO MAURICIO PUGLIESE (D.N.I. 29.450.367)**, cuyos colores son: **blanca, estrella y cuello negro, mangas celeste y blanca por mitad, gorra celeste y blanco, visera negra.-**

Res. 201: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**SEÑORITA GUADALUPE**”, propiedad del Sr. **FERNANDO ENRIQUE AMARANTE (D.N.I. 27.626.340)**, cuyos colores son: **verde, estrellas amarilla, mangas azules, estrellas amarilla, gorra verde, estrellas amarilla.-**



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 1° DE MARZO DE 2015

RES. 202: VISTO que por Resolución nro. 183/15, se dispuso aumentar a partir del día de la fecha, el precio de las llevadas de tiro de todos los animales que compitan en las carreras de éste Hipódromo, a solicitud expresa de su entrenador y,
CONSIDERANDO:

Que, las anotaciones se efectúan en éste Hipódromo mediante el sistema informático, motivo por el cual los entrenadores pueden en ése momento solicitar expresamente que su pupilo sea llevado de tiro a los partidores el día de la carrera, lo que daría lugar a un mejor ordenamiento del sector Starter.

No obstante resulta conveniente mantener la posibilidad de efectuar la solicitud referida, sino se hizo a través del sistema informático, al momento de la ratificación del competidor, en cuyo caso se incrementará el precio de la llevada de tiro.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Disponer, a partir de las anotaciones que se efectuarán el día 20 de marzo de 2015, correspondiente a las reuniones de los días 29 de marzo y 2 de abril próximo, que la solicitud de llevar de tiro a los partidores a los competidores que participan de las distintas carreras del Hipódromo de La Plata, se efectúe al momento de la anotación, a través del sistema informático, manteniéndose el precio de setenta y cinco pesos (\$ 75), dispuesto en la Resolución nro. 183/15.
- 2).- Disponer, que los entrenadores que no hayan efectuado la solicitud en la forma que establece el artículo 1, podrán efectuarla al momento de la ratificación de su pupilo, en cuyo caso el precio del servicio se elevará a la suma de ciento veinte pesos (\$ 120).
- 3).- Derógase el artículo 2 de la Resolución nro. 183/15, a partir del día 20 de marzo de 2015.
- 4).- Comuníquese.